MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 002-2020-HNAL/OEA

Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 09 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-A-UCP-OL-HNAL y el Informe Técnico N° 002-2020-UCP-OL-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, el Artículo 53° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial; asimismo, el artículo 54° de la citada norma, estipula que su aceptación deberá ser efectuada por resolución de la autoridad beneficiaria;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.3.1 Aceptación de donación de bienes, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme al SBN; dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; asimismo, la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifique;

Que, mediante Carta N° 048-2019-GG/PR, recibida el 18 de diciembre de 2019, la Empresa RODSUMA SALUD S.A.C., comunica la donación de equipos de

aire acondicionado con sus respectivos componentes e instalación, para la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través del Informe Técnico No. 014-UM-JVM-HNAL 2020 del 07 de enero de 2020, el encargado del taller de refrigeración, aire acondicionado y sistema eléctrico de la Oficina de Servicios Generales, señala que los equipos ofertados por la citada empresa, se encuentran funcionando en óptimas condiciones;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-UCP-OL-HNAL, de fecha 08 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, informa de la donación efectuada por la Empresa RODSUMA SALUD S.A.C y requiere la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente a la aceptación de la donación;

Que mediante el Informe Técnico 02-2020-UCP-OL-HNAL, de fecha 08 de enero de 2020, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, sustenta y recomienda la aceptación de la donación de los equipos de aire acondicionado en mención, asciende a un valor de S/ 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Soles) y la Instalación, Suministro y materiales asciende a un valor de S/ 7,434.46, (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 46/100 Soles) a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y en uso de las facultades con las que cuenta el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; según Resolución Ministerial N°1249-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, efectuada por la Empresa RODSUMA SALUD S.A.C., por un valor de S/ 11,173.00 (Once Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles), para la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de acuerdo a las características y valorización, que a continuación se detalla;

15.03. VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS

SUB CUENTA : **020901**

DENOMINACION : **AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**

N°.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CAN	E	valor
01	Equipo de Aire Acondicionado	YORK					2,070.00
	Ducto (Capac. 60,000Btu, INDOOR UNIT						
a	Evaporizador 60,000 BTU		YSFE60BVTMAN-X	420701939180800049	01	N	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 002-2020-HNAL/OEA

b	Condensador	COLD IMPORT	NO VISIBLE	NO VISIBLE	01	R	
02	Condensador 24,000 BTU	YORK	HLDA24FS-ADA	NO VISIBLE	01	R	2,070.00
a	Evaporizador 24,000 BTU	CARRIER	42KCE024318 - ALPHA	NO FIGURA	01	R	
INSTALACION Y SUMINISTRO MATERIALES DE FABRICACION E INSTALACION DE DUCTOS MATRIZ DE PLANCHA GALVANIZADO, CAJA DE RETORNOS , CAJA PARA DIFUSORE DE AIRE, REJILLA, PINTADO, Y DUCTO DE RETORNO							9,534.46
				TOTAL GENERAL S/			11,173.00

Artículo 2°.- Agradecer a la **Empresa RODSUMA SALUD S.A.C.**

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística, inicie el trámite de alta de los bienes descritos en el artículo 1° de la presente resolución, a fin de que sean incorporados al patrimonio de la Institución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística para que a través de la Unidad de Control Patrimonial remita a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución.

Artículo 5°.- Remítase la presente resolución a los órganos competentes de esta Entidad, para los fines que le son propios.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal de la página Institucional del "Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Abog. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

F. MENDOCILLA